

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 874

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO

Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Cuenca, por la que se registra y publica el "ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA".

Vista el Acta del acuerdo de la COMISIÓN PARITARIA del "CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA", suscrita con fecha 21 de febrero de 2023, por los miembros de la Comisión Paritaria, integrada de una parte por representantes de la organización empresarial Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), y de otra por representantes de los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT-FICA) y Comisiones Obreras (CCOO del Hábitat), y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca».

Cuenca, 14 de marzo de 2023.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Óscar Javier Martínez García.

CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En Cuenca, a 21 de febrero de 2023

Siendo las 12:00 horas, se reúnen, en la sede de Ceoe Cepyme Cuenca Cuenca, los miembros abajo relacionados de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Cuenca:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la provincia de Cuenca

D. Jesus Hontana Torremocha

D. Alvaro Villaescusa Monedero

POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL:

Por CCOO del Hábitat.

D. Juan Carlos García Montoya

Por UGT-FICA

D. Carlos Duque Gallego

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Se reúne la Comisión Paritaria a los efectos de valoración de los acuerdos alcanzados hasta la fecha en el seno de la Negociación del Convenio General del Sector de la Construcción.

SEGUNDO.- El VI Convenio General del Sector de la Construcción 2017 – 2021, fue publicado en el BOE de 26 de septiembre de 2.017, teniendo sus disposiciones naturaleza normativa y eficacia general. El CGSC tiene carácter de norma exclusiva para aquellas materias reservadas a la negociación de ámbito nacional, materias que se enumeran en su artículo 12.b).

Por Resolución de 3 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 17 de mayo de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del CGSC, de fecha 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se incorpora el artículo 24.bis) al VI Convenio colectivo general del sector de la construcción

Por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022, se acuerda el registro y publicación del Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, alcanzado por la Comisión Negociadora del CGSC, de modificación parcial del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción. En dicho acuerdo se pacta el incremento salarial para el año 2023, así como la modificación de diversos artículos del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Dadas dichas Resoluciones y reconociéndonos ambas partes la legitimación necesaria, alcanzamos los siguientes

ACUERDOS

1.- Adhesión a acuerdos:

Las partes acuerdan la adhesión a los Acuerdos anteriormente referenciados, de fecha 18 de marzo de 2022, 13 de junio de 2022, publicados finalmente en el BOE de 17 de mayo, y 5 de agosto de 2022 respectivamente.

2.- Tablas salariales

Para dar cumplimiento al Acuerdo de fecha 13 de junio antes citado, se acuerda fijar el incremento para el año 2.023 en el 3%, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año 2.022 como base, éstas se actualizarán, incrementándose en un 3,00% tanto en la parte salarial como en los conceptos extrasalariales; y con efectos desde el día 1 de enero de 2023. El resultado se recoge en los Anexos IV y V del actual Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cuenca.

3.- Pago de atrasos

Las diferencias en cuanto a la revisión salarial del año 2023 y demás conceptos económicos, incluidas en las tablas adjuntas, se abonarán dentro del mes siguiente a su publicación en el BOP de Cuenca, conforme a la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cuenca (BOP 15 de octubre de 2018)

4.- Autorización para tramitar el Acuerdo.

Se faculta a Beatriz M^a Calonge Pizarro, para la presentación en el Registro de Convenios (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Jesus Hontana Torremocha

D. Carlos Duque Gallego

D. Alvaro Villaescusa Monedero

D. Juan Carlos García Montoya

ANEXO IV
TABLA DE RETRIBUCIONES 2023 REDONDEADAS

NIVELES	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
SALARIO BASE	47,12 €	46,41 €	45,16 €	43,96 €	42,73 €	41,13 €	40,91 €	39,32 €	37,87 €	37,17 €	36,62 €	20,40 €
PLUS SALARIAL	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €	1,11 €
PLUS EXTRASALARIAL	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €	5,54 €
EXTRA JUNIO	2.073,87 €	2.041,91 €	1.986,20 €	1.934,34 €	1.880,97 €	1.808,96 €	1.800,16 €	1.729,45 €	1.664,97 €	1.640,79 €	1.610,57 €	951,07 €
EXTRA DICIEMBRE	2.073,87 €	2.041,91 €	1.986,20 €	1.934,34 €	1.880,97 €	1.808,96 €	1.800,16 €	1.729,45 €	1.664,97 €	1.640,79 €	1.610,57 €	951,07 €
VACACIONES	2.073,87 €	2.041,91 €	1.986,20 €	1.934,34 €	1.880,97 €	1.808,96 €	1.800,16 €	1.729,45 €	1.664,97 €	1.640,79 €	1.610,57 €	951,07 €
RETRIB. ANUAL	23.449,86 €	23.116,13 €	22.530,25 €	21.972,67 €	21.400,51 €	20.648,48 €	20.548,38 €	19.803,60 €	19.124,41 €	18.817,37 €	18.542,46 €	11.130,26 €

EXTRASALARIALES

Plus extrasalarial de artículo 36.1 por día efectivo de trabajo:	5,54
Dieta completa (art. 60):	29,67
Media Dieta (art. 60):	12,58
Desgaste de Herramienta (art. 36.2):	0,78
Locomoción (art. 61)	0,24 €/KM

NIVELES

- II.- Personal Titulado Superior
- III.- Personal Titulado Medio, Jefe de Sección, Organización de 1ª
- IV.- Jefe de Personal, Ayudante de obra, Encargado General de Fabrica, encargado General
- V.- Jefe Adm. De 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo, Jefe de Compra
- VI.- Oficial Adm. de 1ª, Delineante, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Marmol, Práct. Topografía de 1ª, Tec. de Org. de 1ª
- VII.- Delineante de 2ª, Técnico Organizaciones de 2ª, Práctico Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz, Especialista de Oficio
- VIII.- Oficial Adm. De 2ª, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de Control, Señalización y Servicios, Analista de 2ª
- IX.- Auxiliar Adm., Ayudante Topografico, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio
- X.- Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudante de oficio, Especialista de 1ª
- XI.- Especialista de 2ª, Peón Especialista
- XII.- Peón Ordinario, Limpiadora
- XIII.- Botones, Pinches de 16 a 18 años
- XIV.- Trabajadores en formación (aplicar art. 24 VI Convenio Estatal)

ANEXO V

HORAS ORDINARIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS 2023

NIVEL	HORA ORDINARIA	HORA EXTRAORDINARIA
II	13,50	16,88
III	13,32	16,63
IV	12,99	16,23
V	12,66	15,82
VI	12,32	15,41
VII	11,90	14,87
VIII	11,82	14,79
IX	11,40	14,26
X	11,01	13,77
XI	10,85	13,54
XII	10,68	13,35